

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 536-2017-CFFIEE. Bellavista, 19 de setiembre de 2017.

Visto, el **Proveído N° 2496-2017-DFIEE** del Sr. Decano de la FIEE, recibido el 14 de setiembre de 2017 en la Secretaría Académica de la FIEE, en el que se adjunta el **Oficio N° 024-2017-OPLA/FIEE** del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FIEE, en la que opinan que se puede atender la solicitud presentada por el docente **Lic. JULIO MARIANO CHICANA LÓPEZ** sobre subvención económica por un monto de **S/.7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)** para estudios de “MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA” en la Unidad de Posgrado de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el **Art. 259.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que los profesores tienen derecho a: “Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico”.

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2016-CFFIEE** de fecha 02 de Febrero del 2016, se aprobó la Directiva para OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIOS PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNAC.

Que, con **Solicitud** del docente **Lic. JULIO MARIANO CHICANA LÓPEZ** recibida en la Mesa de Partes de la FIEE el 05 de setiembre de 2017, por la que solicita subvención económica para estudios de “MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA” en la Unidad de Posgrado de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, fundamentado en la Directiva para el otorgamiento de Subvención Económica de Estudio y Capacitación para los Docentes de la FIEE, adjuntando documentación sustentatoria.

Que, con **Proveído N° 2496-2017-DFIEE** del Sr. Decano de la FIEE, recibido el 14 de setiembre de 2017 en la Secretaría Académica de la FIEE, en el que se adjunta el **Oficio N° 024-2017-OPLA/FIEE** del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FIEE, en la que opinan que se puede atender la solicitud presentada por el docente **Lic. JULIO MARIANO CHICANA LÓPEZ** sobre subvención económica por un monto de **S/.7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)** para estudios de “MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA” en la Unidad de Posgrado de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 19 de setiembre de 2017, teniendo como Sexto Punto de Agenda: “Subvención para estudios de Maestría del Docente Lic. JULIO MARIANO CHICANA LÓPEZ”, se acordó: **OTORGAR**, al Profesor Auxiliar a Tiempo Completo **Lic. JULIO MARIANO CHICANA LÓPEZ**, la subvención económica por un monto de **S/.7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)**; para estudios de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA” en la Unidad de Posgrado de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 176° y 180.19° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

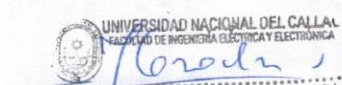
RESUELVE:

1. **OTORGAR**, al Profesor Auxiliar a Tiempo Completo **Lic. JULIO MARIANO CHICANA LÓPEZ**, la subvención económica por un monto de **S/.7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)**; para estudios de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA” en la Unidad de Posgrado de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la FIEE y sea entregado al Interesado.
2. **DEMANDAR** al **Lic. JULIO MARIANO CHICANA LÓPEZ**, presentar un Informe económico detallado por el concepto Económico otorgado como subvención.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/Cristy

RCF5362017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRÁ
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO